

2. De acuerdo con la norma sexta de la Orden de convocatoria de 30 de noviembre de 1966 y 24 de la Resolución de 20 de diciembre, la superación de estas pruebas selectivas supondrá la confirmación de destino en la misma unidad administrativa en que el aspirante esté prestando sus servicios, sin perjuicio de que la Presidencia del Gobierno pueda estimar conveniente ofrecer otras vacantes a los aprobados, en cuyo caso se adjudicarán por riguroso orden de promoción entre aquellos que las soliciten.

3. Con arreglo a lo establecido en la norma 19 de la misma Resolución, los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Secretaría General de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares, Madrid), dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Resolución, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no perteneciera a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad del domicilio del opositor.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser compulsada con el original) de alguno de los títulos de Maestro de Primera Enseñanza, Bachiller Laboral Superior, Bachiller Superior Universitario o Perito Mercantil o, en su caso, certificado de haber abonado los derechos para su expedición. Este documento deberán presentarlo los que no hubieran realizado el ejercicio de cultura general acogiéndose a la exención que establece la norma 13, apartado A), párrafo primero, de esta Resolución. Igualmente deberán presentar copia autenticada, fotocopia o certificado, en su caso, del título de Bachiller Elemental los aspirantes que no hayan realizado las dos primeras pruebas del ejercicio A) de cultura general en virtud de la exención que establece la norma 13, párrafo tercero, de esta Resolución.

e) Certificado expedido por la Subsecretaría del Ministerio correspondiente en el que conste estar prestando servicios a la Administración Civil del Estado en 13 de agosto de 1963 y continuar prestándolos en la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1966, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria quinta, letra b), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

f) En el caso de las opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta norma.

La certificación a la que se refiere el apartado c) deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán además los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

4. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación referida en la norma anterior, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

5. Los aspirantes aprobados quedan convocados para comenzar el curso de formación de la Escuela Nacional de Administración Pública, antigua Universidad de Alcalá de Henares, Madrid, de acuerdo con la siguiente distribución:

Los números comprendidos entre el 1 y 547, ambos inclusive, correspondientes al orden alfabético de la relación que se publica en la norma 1 de esta Resolución, el día 4 de septiembre de acuerdo con el siguiente horario:

Del número 1 al 122, ambos inclusive, a las nueve horas.
Del número 123 al 226, ambos inclusive, a las nueve quince horas.

Del número 227 al 348, ambos inclusive, a las nueve treinta horas.

Del número 349 al 426, ambos inclusive, a los dieciséis quince horas.

Del número 349 al 426, ambos inclusive, a las dieciséis quince horas.

(Para el traslado desde Madrid a Alcalá de Henares, los alumnos podrán utilizar los autobuses de la Escuela, que saldrán de la Presidencia del Gobierno, calle Alcalá Galiano, número 10, a las ocho quince, ocho treinta, ocho cuarenta y cinco, quince treinta y quince cuarenta y cinco, respectivamente.

Los números comprendidos entre el 548 y el 765, ambos inclusive, el día 2 de octubre, de acuerdo con el horario que oportunamente se hará público.

Alcalá de Henares, 22 de julio de 1967.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal designado para la oposición a una plaza de Auxiliar del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza por la que se convoca a los opositores.

En la oposición acordada para la provisión de una plaza de Auxiliar del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza, se convoca a los aspirantes admitidos, cuya lista fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre de 1966, para que se sirvan presentarse el próximo día 10 de julio de 1967, a las cuatro y treinta de la tarde, en los locales del expresado Tribunal, calle de Lagasca, número 5, Zaragoza, con objeto de iniciar la práctica de los ejercicios.

Zaragoza, 13 de junio de 1967.—El Presidente, José Guallart y López de Goicoechea

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dan normas para el desarrollo de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de fecha 21 de julio de 1967, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10323, tema 6 del programa de Cultura General, donde dice: «Las pastores», debe decir: «Los pastores».

En la misma página, al final del tema 11 del repetido programa, donde dice: «Organización», debe decir: «Organización Mundial de Sanidad (O. M. S.).—Otras Organizaciones».

En igual página y programa, tema 23, donde dice: «La América procolombina», debe decir: «La América precolombina».

En la página 10325, tema 11 de Legislación Postal, donde dice: «Fondo de previsión», debe decir: «Fondo de provisión».

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1793/1967, de 20 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco, a favor de la ilustre señora doña María del Carmen Bernaldo de Quirós y Cuesta, Condesa de Sacro Imperio, de Sevilla.

En atención a los méritos que concurren en la ilustre dama sevillana doña María del Carmen Bernaldo de Quirós y Cuesta,

Condesa del Sacro Imperio, con la extraordinaria labor que viene desarrollando desde larga fecha y con completo desinterés en el campo de la Beneficencia asistencial; en testimonio de reconocimiento y por encontrarse comprendida en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, por el que se rige la Orden Civil de Beneficencia.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de julio de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO:

El ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Blanco y categoría de Gran Cruz a doña María del Carmen